



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00039-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 26 de febrero de 2016, se trató el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en implementar un registro de canes de la ciudad de Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local el estudio, análisis y pronunciamiento posterior sobre el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en implementar un registro de canes de la ciudad de Tarapoto.

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 29 de febrero de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Secretaría General, y
Archivo.

